



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL ORAL
SABANALARGA-ATLÁNTICO

27 OCT 2020

Sabanalarga –Atlántico
RAD: Ejecutivo 08-638-40-89-001-2019-00670-00
Demandante : BANCOLOMBIA S. A
Demandado: MARTIN MANUEL SALAS OROZCO.

Informe Secretarial: Señor juez, informo a usted que, en el presente proceso, en el cual el apoderado ejecutante solicita al despacho mediante escrito, se ordena la Inscripción del ejecutado MARTIN MANUEL SALAS OROZCO con c.c. 8.816.892 en el Registro Nacional de personas Emplazadas, sírvase proveer. Julio Díaz Mórelo. Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA- ATLÁNTICO.

Sabanalarga –Atlántico 27 OCT 2020

Visto el anterior informe secretarial y a efectos de continuar con el trámite procesal, el Despacho observa que se encuentra pendiente por notificar al ejecutado del ejecutado MARTIN MANUEL SALAS OROZCO con c.c. 8.816.892, es de observar que el demandante ha agotado las diligencias de notificación personal según certificación de la empresa prestadora del servicio postal, en la que consta, "La persona no reside". El apoderado demandante manifiesta que en la actualidad desconoce su paradero, por lo que el Despacho, mediante providencia 28 de julio de 2020 ordeno el emplazamiento de conformidad al artículo 108 de código general del proceso.

De conformidad, con el artículo 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, que trata del tema de Emplazamiento para notificación personal. "Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso, se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito". Por lo anterior se ordenará el emplazamiento al ejecutado MARTIN MANUEL SALAS OROZCO con c.c. 8.816.892.

Una vez inscrita en el registro nacional de personas emplazadas, según el inciso quinto del artículo 108 del código general del proceso, ordénese a la parte interesada la remisión de la comunicación al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCION - REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS o la entidad que haga sus veces, para que publique la información remitida el emplazamiento se entenderá surtida quince (15) días después de publicada la información de dicho registro, después de transcurrir el trámite del emplazamiento, se procederá a designar el curador ad-liten, si a ello hubiere lugar, con la advertencia que el cargo lo desempeñara de forma gratuita como defensor de oficio y forzosa aceptación. En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Ordénese, la inscripción del demandado MARTIN MANUEL SALAS OROZCO con c.c. 8.816.892 en el registro nacional de personas emplazadas, según el decreto presidencial No 806 en armonía con el artículo 108 del código general del proceso.

SEGUNDO: Por la secretaria del despacho, elabórense los correspondientes Listado incluyendo el nombre del emplazado, las partes, clase de proceso y el juzgado, para que sean publicados, acorde con las normas antes señaladas.

TERCERO: Ordénese a la parte interesada la remisión de la comunicación al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCION - REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS o a la entidad que haga sus veces, para que publique la información remitida, el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro .

CUARTO: Practicado o surtido el emplazamiento, se procederá a designar el curador ad-liten, si a ello hubiere lugar, con la advertencia de que el cargo lo desempeñará de forma gratuita como defensor de oficio y de forzosa aceptación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE LA JUEZ MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7cc14e28a79d145727d89d564a71ab8fc226056cfb653df604f35b1e1845e3c8
Documento generado en 27/10/2020 04:25:31 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 1º. PROMISCO MUNICIPAL - SABANALARGA
SECRETARÍA

Sabanalarga 28 OCT 2020

El auto anterior se notificó por estado

082

en la fecha